

[ALICANTE](#) (actualizado a 06/04/2020]

[BARCELONA](#)

[BILBAO](#)

[GIRONA](#)

[MADRID](#)

[MAHÓN](#)

[PALMA DE MALLORCA](#)

[PAMPLONA](#)

[SANTANDER](#)

[SEVILLA](#)

[SAN SEBASTIAN](#)

[TARRAGONA](#)

[VALENCIA](#)

[VITORIA](#)

ALICANTE Ayuntamiento de Alicante 06.04.2020

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IBI Y LA TASA DE BASURAS

**El periodo de pago voluntario del IBI y tasa de basura se prorroga hasta el 31 de julio de 2020**

Tras la firma del decreto de aplazamiento del pago del recibo del IBI y la tasa de basuras por la crisis de la pandemia los nuevos plazos quedan así:

1. El periodo de pago voluntario del IBI y tasa de basura se prorroga **hasta el 31 de julio de 2020**.
2. Para el caso de recibos domiciliados no fraccionados, el cargo se hará el **3 de julio de 2020**. Las personas que no puedan atender ese cargo a la fecha indicada pueden devolver el recibo y proceder a su abono **antes del 31 de julio** sin ningún recargo y sin perjuicio de la posibilidad de acogerse al nuevo fraccionamiento/aplazamiento del que se da cuenta en el punto 4.
3. En el caso de recibos del IBI sujetos al sistema especial de pagos fraccionados y domiciliados, los cargos en cuenta se producirán con las condiciones económicas concedidas a cada contribuyente en su día, siendo el **primer cargo previsto el próximo 3 de abril**.
4. Para el caso de recibos no domiciliados, el decreto establece una nueva posibilidad de aplazamiento/fraccionamiento del pago para las personas que así lo soliciten que dilata el plazo aplazado/fraccionado como máximo **hasta el mes de febrero de 2021**.
5. Los periodos de pago establecidos están supeditados al Estado de Alarma decretado por el gobierno y podrían sufrir nuevas variaciones y aplazamientos si la situación creada por la expansión del Covid 19 perdura y se prorroga el Estado de Alarma.

BARCELONA



17.03.2020

Flexibilidad fiscal para garantizar la liquidez a familias, autónomos y empresas

La creación de la Oficina Tributaria de Atención y Asesoramiento por la crisis de la Covid-19 es la primera medida del plan de choque que se pondrá en marcha para reducir los efectos que la pandemia está teniendo en el sector productivo de la ciudad y que permite aplazar y compensar el pago de tributos y tasas municipales por el uso del espacio público.

Medidas de refuerzo del comercio, la restauración y el turismo

- Tasa de residuos comerciales. No se cobrará el precio público por la recogida de residuos comerciales e industriales a los comercios, los establecimientos de restauración, los autónomos y las empresas que no pueden abrir al público durante el estado de alarma decretado por el Gobierno.
- Tasa de terrazas. Se retornará a todos los establecimientos afectados por los días que no hayan podido ejercer la actividad mientras dure el estado alarma. Si todavía no se ha pagado, se procederá a la reducción de la tasa por la parte proporcional.
- Cambios en las licencias. En una segunda fase se estudiará la posibilidad de que los negocios de la restauración puedan ajustar la demanda de espacio público a las necesidades reales, dada la caída del consumo.
- Impuesto de estancias en establecimientos turísticos (IEET). **Se aplaza su cobro hasta el mes de septiembre**.

**[Modificaciones del calendario fiscal](#)** [26/03/2020]**Modificaciones del calendario fiscal**

Se prorroga la fecha límite de pago de los tributos y obligaciones más allá del plazo establecido por el Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

**Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)**

El plazo de pago del IBI para las personas que no lo tengan domiciliado pasa de finalizar el 4 de mayo a finalizar el 3 de julio. En cuanto a las personas que lo domicilien por primera vez o que tengan domiciliado el pago fraccionado por trimestres, el segundo trimestre se cobrará el 3 de julio en lugar del 3 de junio.

**Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica (IVTM)**

El plazo de pago de todos los recibos, domiciliados o no, termina el 3 de julio.

**Tasa de utilización privativa de la vía pública (terrazas)**

Todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, se podrán pagar hasta el mes de octubre. Se gestionarán los descuentos que correspondan al periodo en que el establecimiento no haya podido ejercer su actividad como consecuencia de la aplicación del decreto de alarma.

**Precio público para la recogida de residuos comerciales e industriales**

Se mantiene como fecha límite de pago para los recibos no domiciliados el 1 de diciembre, y para los domiciliados, el 23 de diciembre, y se tendrá en cuenta la reducción que corresponda según el periodo de duración del estado de alarma.

**Plusvalía**

Los plazos para obtener la autoliquidación calculada no han cambiado. Los plazos de las autoliquidaciones con periodo voluntario de pago se prorrogan hasta el 3 de julio, así como el plazo para pagar la plusvalía.

**Aplazamiento y fraccionamiento de los tributos**

En el caso del IBI y el impuesto de vehículos, se podrá fraccionar su pago sin intereses siempre que los contribuyentes lo soliciten y el fraccionamiento finalice dentro del año 2020.

En el caso del impuesto de actividades económicas (IAE), del precio público de recogida de residuos y de la tasa de utilización privativa de la vía pública (tasa de terrazas), el pago se podrá dividir en fracciones mensuales sin intereses con un plazo final de pago que no sea posterior a septiembre del 2021.

**Otras medidas de carácter fiscal**

Las liquidaciones, autoliquidaciones y deudas en vía ejecutiva con una fecha final de pago posterior al 18 de marzo se podrán pagar hasta el 3 de julio. Este apartado incluye, por ejemplo, los cánones derivados de concesiones, las multas o las deudas con el Consistorio.

**Oficina virtual**

Se pone en marcha una [oficina virtual](#) para asesorar a la ciudadanía y las empresas, que sustituye la oficina presencial de atención al público del Instituto Municipal de Hacienda, cerrada en cumplimiento del decreto del estado de alarma vigente. El web responde las consultas por correo electrónico e incorpora información con las novedades

tributarias, así como una lista de preguntas frecuentes de interés y de ayuda a los contribuyentes. Las llamadas al 010 relacionadas con la fiscalidad municipal se derivarán también a esta oficina virtual.

BILBAO



17.03.2020

### ÚLTIMA HORA BILBAO APLAZA LA TRAMITACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DEL ÁREA DE HACIENDA

- Se interrumpe el plazo de pago voluntario para los recibos de Padrón no incluidos en el régimen de '**Pago a la Carta**', cuyo último día de pago estaba fijado para el 25 de marzo.
- Se suspende también el plazo de pago de todas las liquidaciones emitidas cuyo último día de pago sea posterior al 14 de marzo y todos los pagos por fraccionamiento y aplazamientos concedidos.

El Ayuntamiento de Bilbao interrumpe los plazos para la tramitación de todos los procedimientos tributarios y administrativos en marcha dependientes del Área de Hacienda, en cumplimiento del Acuerdo de Alcaldía del 15 de marzo de 2020 y en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo.

En estos términos, **se interrumpe el plazo de pago voluntario, cuyo último día estaba fijado para el 25 de marzo**. Se trata de los recibos de Padrón no incluidos en el régimen de '**Pago a la Carta**', como son:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Tasas por la Prestación de Servicios de Concesión y Expedición de Licencias de Auto taxis y demás vehículos de alquiler
- Tasa por Aprovechamientos Especiales y Utilizaciones Privativas del Dominio Público Municipal, por entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública; por instalaciones de escaparates, vitrinas, portadas decorativas, toldos, marquesinas, anuncios, rótulos, cajeros automáticos y por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.

Del mismo modo, **se interrumpe con carácter general el plazo de pago de todas las liquidaciones emitidas cuyo último día de pago sea posterior al 14 de marzo** y todos los pagos por fraccionamiento y aplazamientos concedidos.

Y asimismo **se interrumpen los procedimientos administrativos tendentes al cobro de recibos en vía ejecutiva**.

GIRONA



17.03.2020

### [Novetats en les mesures de l'Ajuntament de Girona per evitar la propagació del COVID-19 \[18.50 h\]](#)

Tot i que des de l'Ajuntament s'està a l'espera de les mesures que prenguin en aquest sentit les administracions superiors, ja en primer terme ha acordat allargar els terminis de pagament dels impostos i taxes municipals, que comença aquest mes d'abril. Es mantindrà l'inici de la campanya, però es retardarà la finalització del **termini fins al 5 de setembre, en comptes del 5 de juny previst**. També s'allargarà el calendari de pagament en el cas d'aquelles persones que el tinguin fraccionat en tres mensualitats, de manera que en comptes de fer-se efectiu als mesos d'abril, juliol i octubre, es farà en els mesos de juliol, setembre i octubre.

MADRID



27.03.2020

### [Decreto del alcalde, de 12 de marzo de 2020, por el que se dispone la ampliación de plazos no vencidos a la fecha de cierre de las oficinas de atención al ciudadano.](#)

**Ampliar**, salvo en los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometidos a tramitación electrónica, **todos los plazos no vencidos** de los administrados frente al Ayuntamiento a la fecha de cierre de las oficinas, incluidos los relativos a la interposición de recursos administrativos y los de prescripción, **hasta que se proceda a la reapertura al público de las mismas**, por un número de días igual a los que las oficinas hayan permanecido fuera de servicio.

### [El Ayuntamiento comienza a tramitar la rebaja de impuestos a las empresas que mantengan el empleo \[27/03/2020\]](#)

Madrid se convierte en la primera administración que aprueba rebajas fiscales con una bajada de 63 millones de euros en los impuestos a comercios y empresas de hostelería. La Junta aprueba una **bonificación del 25 % en la cuota del IBI a más de 106.000 comercios y establecimientos de ocio y hostelería, condicionada al mantenimiento del empleo**, y en el **Impuesto de Actividades Económicas**, se aprueba una **bonificación del 25 % en la cuota del año 2020**, también condicionada al mantenimiento del empleo:

Con similares requisitos que en el caso del IBI, la Junta de Gobierno ha aprobado una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020 a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal por determinados epígrafes: Ocio y Restauración, Agencias de Viaje, Comercial y Grandes Superficies. La bonificación prevista en esta disposición deberá ser solicitada por el sujeto pasivo antes del 31 de julio de 2020. Esta bonificación se estima que puede beneficiar a más de 15.000 empresas, con un impacto estimado de 10,1 millones de euros.

El trámite administrativo de la rebaja fiscal comienza hoy y se prevé que pueda ser aprobado por el pleno del mes de junio.

MAHÓN



18.03.2020

Medidas económicas concretas del Ayuntamiento de Maó ante la declaración del estado de alarma por el Coronavirus

De forma paralela a la regulación derivada del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes para hacer frente al impacto social y económico del Covid-19, el Ayuntamiento de Maó ha decidido modificar el calendario del contribuyente:

Concepto	Periodo voluntario inicial	Nuevo periodo	Cargos domiciliados iniciales	Nueva fecha de cargos domiciliados
Impuesto sobre vehículos	2 de marzo a 31 de mayo	2 de marzo a 31 de julio	4 de mayo	8 de junio
Impuesto sobre bienes, urbana, rústica y BICE	4 de mayo a 4 de setiembre	4 de mayo a 4 de noviembre	2 de julio	20 de julio
Ocupación de vía pública	3 de agosto a 30 de noviembre	3 de agosto a 30/01/2021	3 de agosto	5 de octubre
Entrada de vehículos	3 de agosto a 30 de noviembre	3 de agosto a 30/01/2021	3 de agosto	5 de octubre
Impuesto sobre actividades económicas	1 de agosto a 30 de noviembre	3 de agosto a 30/01/2021	2 de setiembre	2 de noviembre
Cementerios	1 de agosto a 30 de noviembre	3 de agosto a 30/01/2021	2 de setiembre	2 de noviembre

PALMA DE MALLORCA



18.03.2020

El Ayuntamiento activa un primer paquete de medidas de emergencia social y económica para compensar el impacto de la crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19

En concreto, las medidas que se aplicarán son las siguientes:

- Se alarga el plazo para pagar el **impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, que actualmente está en periodo de cobro, como cada año. Así, el plazo debía terminar el 18 de mayo y se ha decidido prolongarlo hasta el 30 de junio. Los recibos domiciliados se cobrarán el día 1 de junio y no entre el 1 y el 18 de mayo como estaba previsto. En total son 288.426 recibos, que suponen un importe de 22.932.626 euros.
- Análogamente, se alarga el plazo para pagar la **tasa de residuos sólidos**, que actualmente está en periodo de cobro. Así, el plazo acababa el 18 de mayo y se ha decidido prolongarlo hasta el 30 de junio. Los recibos domiciliados se cobrarán el día 1 de junio y no entre el 1 y el 18 de mayo como estaba previsto. En total son 190.801 recibos, que suponen un importe de 31.353.227 de euros.
- La tasa de ocupación de la vía pública es el tributo que los bares, restaurantes y cafeterías pagan por tener habilitada una terraza en la calle. Se devolverá la parte proporcional de los días en que no pueden estar abiertas o se descontará del siguiente recibo.
- Se devolverán, o en su caso se descontarán de la forma más ágil posible, los pagos de tasas y precios públicos, hechos por actividades, servicios o aprovechamiento de dominio público que no se han podido llevar a cabo por culpa del estado de alarma.
- Se garantizará la disponibilidad de las ayudas económicas urgentes (comedor, alquiler ...) que gestiona Bienestar Social para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía. Se recuerda que los teléfonos para urgencias de Bienestar son 676758317 y 971225977.
- El Instituto Municipal del Deporte ha tomado las siguientes medidas: devolución de las cuotas relativas a los cursos suspendidos, devolución del 50 por ciento de la cuota del mes de marzo, bloqueo y suspensión de nuevos cobros hasta que no se reanuden de nuevo las actividades. Se está estudiando la compensación para usuarios de abonos y pads.

PAMPLONA



18.03.2020

### [El Ayuntamiento paraliza el pago del impuesto de circulación y revisará el plazo de los recibos semestrales](#)

Las medidas pretenden evitar focos de contagio y aliviar la carga impositiva derivada de la actividad económica ante la epidemia de coronavirus

El Ayuntamiento de Pamplona ha acordado paralizar el pago del impuesto de circulación, que debía girarse esta misma semana, como medida extraordinaria ante la epidemia de coronavirus, que ha provocado la declaración del Estado de Alarma en todo el país. Del mismo modo, ha anunciado que **revisará el plazo de pago de los recibos de carácter semestral, que en años anteriores vienen abonando en el mes de junio**. Con estas medidas, el Ayuntamiento busca evitar posibles focos de contagio a la hora de acudir a las oficinas y entidades bancarias a ingresar los recibos, así como aliviar la carga impositiva derivada, entre otros, del Impuestos de Actividades Empresariales (IAE), en un momento en el que gran parte de la actividad económica de la ciudad está paralizada.

### [Medidas económicas del Ayuntamiento de Pamplona, como el aplazamiento de impuestos, permitirán aumentar la liquidez de la ciudadanía en unos 30 millones de euros](#)

Aplazamiento de tributos locales

- Impuestos de circulación
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto de vados
- Impuesto de terrazas.

El nuevo plazo de pago del impuesto sobre vehículos **se fijará en julio**, mientras que el IBI **se retrasará hasta septiembre** al igual que los pagos de IAE, tasas de vados y terrazas.

SANTANDER



19.03.2020

### [El Ayuntamiento aplazará el pago de impuestos municipales hasta el segundo semestre](#)

La alcaldesa de Santander, Gema Igual, ha anunciado esta mañana que el Ayuntamiento aplazará el pago de impuestos municipales correspondientes al ejercicio 2020 **hasta el segundo semestre del año**. “El equipo de Gobierno está trabajando para ayudar a los santanderinos a remontar sus vidas una vez que finalice el período de alarma, y contribuir a la regeneración económica de la ciudad”, ha asegurado.

Para ello, los servicios económicos municipales están evaluando las medidas que es necesario poner en marcha para que los vecinos de la ciudad no tengan que pagar inmediatamente los impuestos correspondientes al IBI, vehículos, terrazas y vados, siguiendo los plazos establecidos, sino que se puedan aplazar hasta el segundo semestre del año, “cuando previsiblemente habrá mejorado la situación”.

La alcaldesa ha insistido en que en estos momentos y más que nunca “el Ayuntamiento se está volcando en los santanderinos”. “Nos preocupan todas las personas, trabajadores, desempleados, mayores, jóvenes, comerciantes, empresarios...”, ha aseverado, recalando que el Gobierno local articulará medidas para ayudarles.

SEVILLA



26.03.2020

### [El Ayuntamiento aplaza dos meses el periodo voluntario de pago del IBI, el impuesto de vehículos y la tasa de basura para locales comerciales](#)

Se ha aprobado ampliar en dos meses el periodo de recaudación voluntaria de distintos impuestos y tasas que tenían su fecha de finalización próximamente. Esta medida afecta, entre otros, al IBI, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica o la tasa de basura para locales comerciales. El objetivo municipal es que las familias, empresas y autónomos tengan más flexibilidad y un mayor margen para hacer frente a estos pagos.

SAN SEBASTIAN



19.03.2020

### [El Ayuntamiento aplaza el pago de los impuestos municipales hasta el 15 de septiembre \(IBI, Impuesto de Vehículos, OTA,...\)](#)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián ha aprobado la modificación del calendario fiscal, de tal forma que aquellos tributos que están ya en plazo para ser satisfechos tendrán un aplazamiento **hasta el 15 de septiembre**. Simultáneamente se abordará un análisis de las medidas a adoptar en este ámbito una vez se conozca la duración de la situación actual.

La medida se adopta con la intención de aplazar la carga impositiva a la ciudadanía de forma que exista una mayor flexibilidad a la hora de hacer frente a los pagos, dada la situación general derivada de la crisis del Covid-19.

En concreto, el Ayuntamiento aplazará hasta mediados de septiembre el cobro de los grandes impuestos como el IBI o Impuesto de Vehículos (el Impuesto de Actividades Económicas –IAE- se abona en octubre-noviembre), así como las tasas que se pagan de una sola vez (OTA). El resto de tasas de pago periodificado se analizará una a una y se adoptarán las decisiones oportunas.



TARRAGONA



17.03.2020

### [Se suspenden els procediments administratius i tots els terminis](#)

Es retarda el termini de cobrament obligatori de les taxes i els impostos i els tràmits s'han de fer per via telemàtica

En aquest sentit, **es retardarà el termini de cobrament obligatori de les taxes i els impostos corresponents al any 2020 en funció del que duri l'estat d'alarma. Es tracta dels impostos de Béns Immobles, el de vehicles de tracció mecànica, així com la taxa de recollida d'escombraries i la del gual.**

A més, us recordem que l'Ajuntament de Tarragona no cobrarà les taxes de terrasses i ocupació de via pública als bars i restaurants durant període que duri la prohibició derivada de la declaració de l'estat d'alarma. Tampoc hauran de pagar la taxa de la brossa tots els establiments que han hagut de tancar a causa de l'estat d'alarma decretat i que fa referència al Reial Decret 463/2020.

VALENCIA



17.03.2020

### [EL ALCALDE ANUNCIA EL APLAZAMIENTO DE LOS PAGOS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LA TASA DE MESAS Y SILLAS.](#)

Se ha decidido prolongar hasta el 10 de julio el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Tasa de entrada de vehículos, Tasa por quioscos en la vía pública y Tasa de cajeros automáticos en vías públicas. Asimismo, el cobro de los recibos domiciliados de todos estos tributos se retrasa del 30 de marzo al 30 de abril. Y, en el caso de tener domiciliado el pago del IBI en tres plazos, el primer plazo se retrasará del 30 de marzo al 30 de abril.

VITORIA



17.03.2020

### [El alcalde presenta nuevas medidas económicas y sociales para aliviar las consecuencias de la pandemia del COVID-19](#)

Se retrasa el periodo de pago de los tres principales impuestos y se suspende la OTA hasta nuevo aviso.

#### **Ampliación del plazo de pago de los principales tributos municipales**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz amplía el plazo de pago de tres de los tributos municipales más importantes para facilitar las gestiones de la ciudadanía ante la actual situación, en la que no pueden realizarse trámites de forma presencial.

En concreto, el **Impuesto de Bienes Inmuebles** verá ampliado su plazo de pago **hasta el 15 de septiembre**. Se amplía en dos meses y medio un periodo que inicialmente estaba fijado desde el 15 de abril hasta el 30 de junio.

En el caso del **Impuesto de Vehículos**, cuyo periodo de pago ya está abierto (del 13 de marzo hasta el 13 de mayo), también se establece una ampliación **hasta el 15 de septiembre**, extendiéndose en cuatro meses el plazo.

La **tasa de basuras**, igualmente, ve ampliado **hasta el 15 de septiembre** el periodo de pago. Inicialmente el periodo de pago estaba establecido, como con el IBI, desde el 15 de abril hasta el 30 de junio.

Estos son los tres tributos contemplados de momento **sin descartar que en un futuro se pueda incrementar** el número de impuestos y tasas que puedan acogerse a esta ampliación de pago.

El **Impuesto de Actividades Económicas** tiene establecido un plazo de pago desde el 5 de septiembre hasta el 5 de noviembre. En este caso, no se considera necesario el aplazamiento.